



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDCC de fecha 29 de noviembre del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el sub numeral 2.7 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regla que las municipalidades distritales en materia de programas sociales tienen como función específica exclusiva: "Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales."

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante oficio N° 008-2024/GPS/BANCO DE ALIMENTOS/ADRA PERÚ de fecha 06 de noviembre del 2024 (T.D. 241031J231), Bruno García Alemán – Coordinador del Proyecto propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de implementar diferentes proyectos sociales con el propósito de minimizar el desperdicio de alimentos y proporcionar alimentos nutritivos a quienes más lo necesiten dentro de la jurisdicción; para lo cual remite la propuesta de convenio.

Que, a través de informe técnico N° 60-2024-COPV-WWRT-MDCC del 13 de noviembre del 2024, el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal sugiere la valoración favorable del convenio propuesto ya que beneficiará a toda la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Cerro Colorado que se encuentra agrupada en las Organizaciones reconocidas por la entidad.

Que, con informe técnico N° 23-2024-GDS-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social considera viable la suscripción del proyecto de convenio en referencia, en vista que el mismo conlleva al logro de los fines institucionales que alcanzan el apoyo integral a la población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante informe legal N° 423-2024-GAJ-MDCC del 18 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que: "estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avocó en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio puesto a consideración, máxime si a través de éste se propicia la comunicación, colaboración, gestión y ejecución de actividades, planes, proyectos sociales y programas de mutuo interés en beneficio de la población en condiciones vulnerables del distrito."

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú, en los términos propuestos por el Coordinador de la Oficina de Participación Vecinal en el informe técnico N° 60-2024-COPV-WWRT-MDCC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

